

CONSTANCIA SECRETARIAL. - Florencia, Cauca, 08 de mayo de 2024. En la fecha informo al señor juez que el abogado Cielo Caren Insuasty Insuasty, presentó memorial en el que informa que renuncio al poder conferido por el Banco Agrario de Colombia S.A., dentro del proceso con radicación interna 2018-00049-00. Sírvasse proveer.

DIANA LIZETH AHUMADA FOLLECO
SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE FLORENCIA

Florencia, Cauca, ocho (08) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

RADICADO	19-290-40-89-001-2018-00049-00
PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADA	OCTAVIO ORTEGA PAZ
ASUNTO	AUTO ACEPTA RENUNCIA

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, se tiene que la profesional del derecho Cielo Caren Insuasty Insuasty, allego a este despacho memorial en el que manifestó su renuncia al poder conferido por el Banco Agrario de Colombia S.A., aunado a lo anterior se tiene que según memorial allegado por la togada, esta determinación fue conocida por la citada entidad bancaria, por lo anterior el juzgado acepta la renuncia por encontrarse ajustada a los parámetros establecidos en el artículo 76 del C.G.P., advirtiéndole que la renuncia no pone termino al poder sino cinco (05) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, el cual fue recibido vía correo electrónico institucional el 23 de abril de 2024.

Por lo expuesto, el JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE FLORENCIA, CAUCA,

DISPONE:

PRIMERO: ACEPTAR la renuncia al poder otorgado por el Banco Agrario de Colombia S.A. a la togada Cielo Caren Insuasty Insuasty, de conformidad con las consideraciones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

DIEGO ALEXANDER CORDOBA CORDOBA